

ESCRITURA NUMERO: 3184

DISMINUCION Y AUMENTO  
DEL CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA EMPRESA  
ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR C.A.

Cuántia \$ 12.544.883.00.

DISMINUCION Y AUMENTO SIMULTANEO DEL CAPITAL  
SUSCRITO, Y REFORMA DEL ESTATUTO: En la ciudad de Cuenca  
Provincia del Azuay, República del Ecuador, a veinte y ocho de  
Noviembre del dos mil siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo,  
Notario Público Segundo de este cantón, comparece el Ing. Miguel  
Corral Serrano, en su calidad de Presidente Ejecutivo Encargado y  
representante legal de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur  
C.A., conforme se desprende del documento que se adjunta como  
habilitante, casado, ecuatoriano, mayor de edad, capaz ante la ley,  
domiciliado en esta ciudad, a quien de conocerle doy fe, y cumplidos  
los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura pública el  
contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro  
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga  
la disminución y aumento simultáneo del Capital Suscrito y la Reforma  
del Artículo Quinto del Capítulo Segundo de los Estatutos de la  
Compañía Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., de conformidad  
con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-  
Comparece al otorgamiento de la presente escritura el Ing. Miguel

Corral Serrano, en su calidad de Presidente Ejecutivo Encargado y representante legal de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., conforme se desprende del documento que se adjunta como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas, llevada a efecto el día viernes veinte y seis de octubre de dos mil siete.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A. se constituyó con la denominación de Empresa Eléctrica Miraflores Sociedad Anónima Civil y Mercantil, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Quinto del Cantón Cuenca Abelardo Tamariz Crespo el dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta, inscrita en el Registro Mercantil con el número diecisiete el once de septiembre de mil novecientos cincuenta posteriormente se reforman los estatutos y se aumenta el capital social mediante escritura pública celebrada el veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y dos ante el señor Notario Público Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso e inscrita en el Registro Mercantil con el número siete el tres de marzo de mil novecientos cincuenta y dos; luego se reforman los estatutos con escritura del veinte y siete de enero de mil novecientos cincuenta y tres otorgada ante el señor Notario Público Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso, inscrita en el Registro Mercantil con el número ocho el nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. Con fecha veinte y cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y tres se reforman los estatutos y se aumenta el capital social mediante escritura celebrada ante el señor Notaria Público Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso, inscribiéndose con el número veinte y cinco el dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres en el Registro Mercantil,

con fecha treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno se reforman los Estatutos mediante escritura pública otorgada ante el Notario Publico Primero del canton Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso y se inscribe con fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y uno con el numero cuatro. Posteriormente con fecha veinte de junio de mil novecientos sesenta y uno se aumenta el capital social, se reforman y codifican los estatutos, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso, inscrita en el Registro Mercantil con el número diecisiete del veinte y tres de junio de mil novecientos sesenta y uno; con fecha veinte y uno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, se procede a reformar los Estatutos, se aumenta y se disminuye simultáneamente el capital, mediante escritura celebrada ante el señor Notario Público Primero del cantón Cuenca, Juan de Dios Corral Moscoso, inscribiéndose con fecha veinte y cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y tres con el número cuarenta mediante escritura del quince de enero de mil novecientos sesenta y cinco celebrada ante el Notario Publico Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso se reforman lo estatutos y se inscribe en el Registro Mercantil con el numero once el veinte y dos de enero de mil novecientos sesenta y cinco; el cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, mediante escritura celebrada ante el señor Notario Público Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Corral Moscoso igualmente se reforman los Estatutos, inscribiéndose en el registro mercantil el ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco con el numero treinta y nueve, el veinte y nueve de julio de mil novecientos setenta y uno se reforma los estatutos y se aumenta el capital, mediante escritura celebrada ante el

señor Notario Publico Primero del cantón Cuenca Juan de Dios Cottral Moscoso, inscribiéndose en el Registro Mercantil con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos setenta y uno, con el número noventa, con fecha veinte y siete de julio de mil novecientos setenta y nueve, mediante escritura celebrada ante el señor Notario Publico Segundo del Dr. Rubén Vintimilla Bravo inscrita con el número ciento uno el treinta de agosto de mil novecientos setenta y nueve, la Compañía cambia de denominación a Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A., aumenta su capital, reforma y codifica sus Estatutos; mediante escritura pública de veinte y seis de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, se aumenta el capital social y se reforman los Estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Publico Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscribiéndose en el Registro Mercantil con el número ciento sesenta y nueve el veinte y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, con fecha cuatro de abril de mil novecientos ochenta y ocho se aumenta el capital y reformaa integralmente su Estatuto Social mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Publico Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo, inscribiéndose en el Registro Mercantil el ocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho con el número noventa, con fecha catorce de diciembre de mil novecientos noventa se aumenta el capital suscrito, se reforman los estatutos, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Publico Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se inscribe en el Registro Mercantil con el número treinta y cinco el veinte y nueve de enero de mil novecientos noventa y uno, con fecha veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos se aumenta el capital social y reforman los Estatutos,

mediante escritura publica celebrada ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca doctor Rubén Vintimilla Bravo y se inscribe en el registro Mercantil con el numero sesenta y siete el once de marzo de mil novecientos noventa y dos; el veinte y ocho de febrero de mil novecientos noventa y seis mediante escritura publica celebrada ante el señor Notario Publico segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo se reforman los Estatutos de la Compañia y se los codifica, inscribiéndose en el Registro Mercantil con fecha diez y ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis y numero setenta y ocho.- Con fecha veinte y cinco de julio de mil novecientos noventa y seis se aumenta el capital suscrito y se reforma el articulo quinto de los Estatutos, mediante escritura publica celebrada ante el señor Notario Publico Octavo del cantón Cuenca doctor Homero Moscoso Jaramillo y se inscribe en el Registro Mercantil con el número doscientos diez y siete el trece de agosto de mil novecientos noventa y seis.- En fecha veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y nueve, mediante escritura publica celebrada ante el señor Notario Publico Segundo del cantón Cuenca doctor Ruben Vintimilla Bravo se aumenta el capital y se reforman los estatutos, dicho acto societario se inscribe en el registro Mercantil con el numero cincuenta y uno el diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Con fecha trece de julio de mil novecientos noventa y nueve, mediante escritura publica celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo, inscrita en el registro Mercantil bajo el numero doscientos once, anotada con el numero dos mil quinientos nueve, en el repertorio, el veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, la Compañia se escinde y como consecuencia de ello disminuye el capital suscrito, reforma

integralmente y codifica su estatuto. En fecha dos de marzo de dos mil uno mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo se incrementa el capital suscrito de la compañía, se cambio el valor nominal de las acciones y se reformo el Artículo quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, con fecha diecinueve de abril del dos mil uno se inscribio dicho acto societario en el Registro Mercantil bajo el numero doscientos cincuenta y dos. Mediante escritura pública del diecinueve de noviembre de dos mil uno, otorgada ante el señor Notario Segundo, Dr. Rubén Vintimilla B. se proroga el plazo de duración de la compañía y se reforma integralmente el estatuto social, inscribiendose en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de abril del dos mil dos, bajo el numero ciento cincuenta y nueve. En fecha veinte y dos de noviembre de dos mil cuatro mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo se incrementa el capital suscrito de la compañía y se reforma el Artículo quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, con fecha quince de diciembre de dos mil cinco se inscribio dicho acto societario en el Registro Mercantil bajo el numero cuatrocientos sesenta y tres. En fecha nueve de noviembre de dos mil cinco, mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Segundo del Cantón Cuenca Dr. Rubén Vintimilla Bravo se incrementa el capital suscrito de la compañía y se reforma el Artículo quinto del Capítulo Segundo del Estatuto Social, con cinco de diciembre de dos mil cinco se inscribio dicho acto societario en el Registro Mercantil bajo el numero cuatrocientos cincuenta y seis. En fecha viernes veinte y seis de octubre de dos mil siete la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve disuindir

el capital suscrito en la suma de dos millones quinientos ochenta y cuatro mil trescientos veinte y nueve  $45/100$  dólares de los Estados Unidos de América, simultáneamente la Junta General de Accionistas resuelve incrementar el capital suscrito de la Compañía en la suma de doce millones quinientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y siete  $38/100$  dólares de los Estados Unidos de América con lo cual, considerando disminución y aumento, el nuevo capital suscrito de la compañía será de ciento cuatro millones quinientos trece mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América y en virtud de aquello reformar el artículo quinto del capítulo segundo del Estatuto Social, todo en forma constante en el acta de sesión de Junta General de Accionistas y sus documentos habilitantes que se transcriben como parte de esta escritura. **TERCERA: DISMINUCIÓN Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL.** Con los antecedentes anotados en la calidad con la que comparezco declaro disminuido y aumentado simultáneamente el capital suscrito de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A. y reformado el artículo quinto del capítulo segundo del Estatuto Social de la Compañía, todo en la forma constante en el acta de sesión de Junta General de Accionistas de veinte y seis de octubre de dos mil siete. Como consecuencia de ello el Artículo Quinto del Capítulo Segundo del Estatuto dirá: "El capital suscrito de la Compañía es de ciento cuatro millones quinientos trece mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento cuatro millones quinientos trece mil ciento doce acciones de un dólar cada una, numeradas del número cero cero uno al ciento cuatro millones quinientos trece mil ciento doce inclusive, ordinarias,

nominativas, iguales e indivisibles." DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LA DISMINUCION Y AUMENTO SIMULTANEO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR COMPAÑIA ANONIMA. Uno.-ANEXO NUMERO UNO. Propuesta de absorcion de saldo de perdidas de dos mil uno no amortizadas a efectos de la disminucion del capital suscrito. Dos. ANEXO NUMERO DOS. Cuadro de integracion de capital para el aumento del capital suscrito a treinta y uno de diciembre de dos mil seis, en el que constan: la fraccion anterior, los aportes de cada accionista, el monto de reserva legal que se capitaliza, las utilidades reinvertidas del ejercicio fiscal de dos mil seis y las donaciones y contribuciones. Tres.- Copia certificada del Acta de sesion doscientos trece de la Junta General de Accionistas de fecha veinte y seis de octubre de dos mil siete. Cuatro.- Nombramiento del señor Presidente Ejecutivo Encargado de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C. A. Documentos estos que forman parte de esta escritura, que el señor Notario sabra protocolizar. La cuantia del presente aumento y reforma de estatutos queda establecida en el mismo valor del incremento. Usted señor Notario se servira agregar las demas clausulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Dr. Miguel Cordero Palacios. ABOGADO MATRICULA NUMERO MIL OCHENTA Y SEIS. Hasta aqui la minuta que se agrega.

DOCUMENTOS HABILITANTES.



Oficio P.E.

7657

Cuenca 22 de noviembre de 2007

Ingeniero  
MIGUEL CORRAL SERRANO  
Ciudad.-

Asunto: Nombramiento.

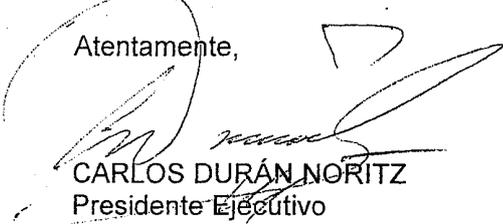
De mi consideración:

Dando cumplimiento al artículo cuadragésimo segundo del Estatuto de la Compañía, designo a usted Presidente Ejecutivo Encargado de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A., por el lapso comprendido entre el 24 de noviembre y el 2 de diciembre del año en curso, inclusive. Esta designación está motivada en razón de estaré fuera del país, asistiendo a varios eventos convocados por la CIER.

De conformidad con el Estatuto de la Compañía a usted le corresponde provisionalmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, sabiendo que las demás atribuciones constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el 19 de noviembre de 2001 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, con el No. 159, el 24 de abril de 2002.

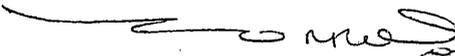
Aprovecho la oportunidad para expresar a usted, mis sentimientos de consideración.

Atentamente,

  
CARLOS DURÁN NORITZ  
Presidente Ejecutivo

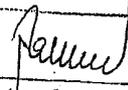
Acepto la designación de Presidente Ejecutivo Encargado de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur C.A.

Cuenca 22 de noviembre de 2007

  
MIGUEL CORRAL SERRANO  
C.I. 010109651-9



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 1716. del Registro de Nombramientos. Cuenca, a 26 NOV. 2007

  
El Registrador Mercantil



**CENTROSUR**

JUNTA No. 213

**SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.,  
CELEBRADA EL VIERNES 26 DE OCTUBRE DE 2007**

SUMARIO:

1 y 2.- La Junta General de Accionistas considerando:

Que en el resultado financiero del ejercicio fiscal del año 2001 la Compañía registró pérdidas en un monto de \$4'951.543,15;

Que según las disposiciones legales tributarias, las sociedades pueden compensar las pérdidas sufridas en un ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que se obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes;

Que además tal amortización o compensación por norma tributaria no puede exceder en cada período del 25% de las utilidades obtenidas;

Que en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 la Compañía registró una pérdida de \$372.494,44;

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.

*Cor*  
SECRETARIA GENERAL

Octubre 26/ 2007

6  
\_\_\_\_\_

Que debido a las limitaciones de orden legal relativas al período y al porcentaje anual de amortización y a la pérdida sufrida en el año 2005 no fue posible compensar totalmente la pérdida del año 2001;

Resuelve disminuir el capital actual en la suma de \$ 2'584.329,45 por concepto de saldo de pérdidas no amortizadas con lo cual el nuevo capital suscrito y una vez prorrateados los valores y redondeados al valor de \$ 1,00 de cada acción quedaría en \$ 91'968.229.

Simultáneamente la Junta General de Accionistas resuelve aumentar el capital en la suma de \$ 12'544.887,38 para con ello llegar a un capital suscrito de \$104'513.112,00.

El incremento se pagará de la siguiente manera:

Fracción anterior	3,55
Aportes para Futura Capitalización	\$ 9'164.811,51
Reserva Legal	230.249,14
Utilidades 2006	2'072.242,28
Reserva por Donaciones y Contribuciones	1'077.580,90
	_____
TOTAL	\$12'544.887,38
FRACCIÓN	(4,38)
	_____



**CENTROSUR**

TOTAL DEL AUMENTO

\$12'544.883,00

Los accionistas presentes renuncian al derecho de preferencia que les asiste.

(Ref. Memorando PE-0742 de 2007-10-18; DAF 3641 de 2007-10-09; Memorando PE-0743 de 2007-10-18; DAJ-1276 de 2007-10-03; DAF-3640 de 2007-10-09)

3.- La Junta General de Accionistas resuelve:

- a) Reformar el Artículo Quinto del Capítulo Segundo del Estatuto que en adelante dirá: "El capital suscrito de la Compañía es de ciento cuatro millones quinientos trece mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América dividido en ciento cuatro millones quinientas trece mil ciento doce acciones de un dólar cada una, numeradas del número 001 al 104'513.112 inclusive, ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles."
- b) Adicionalmente autoriza al señor Presidente Ejecutivo de la Compañía para que realice todos los trámites legales y administrativos que correspondan a fin de dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta sesión.

(Ref. Memorando PE-0744 de 2007-10-18)

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.

SECRETARIA GENERAL

- 7
- c) Con respecto a las demás reformas estatutarias propuestas por la Administración, la Junta dispone que el Directorio analice y presente su recomendación a este Organismo dentro de los próximos 45 días.

**INSTALACIÓN Y CONCURRENCIA:**

En Cuenca, en la sala de sesiones de la Empresa Eléctrica Regional Centro Sur, Compañía Anónima, ubicada en el Edificio de la Av. Max Uhle y Pumapungo, a las 10h15 del día viernes veintiséis de octubre de dos mil siete, se instala la sesión de Junta General de Accionistas No. 213, con la presencia de los siguientes Accionistas:

**FONDO DE SOLIDARIDAD**, representado por la Lic. **SILVANA DUEÑAS HURTADO**, acreditada mediante carta poder otorgada por el Sr. **JORGE GLAS ESPINEL**, **Presidente del Directorio, Gerente General Subrogante del Fondo de Solidaridad**, Institución que tiene suscritas y pagadas cincuenta y cinco millones doscientos setenta un mil quinientas tres acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;



**CENTROSUR**

CREA, representado por el **Dr. OSWALDO CORAISACA** acreditado mediante carta poder otorgada por el **Dr. JORGE VIVAR IDROVO**, Director Ejecutivo del CREA, Institución que tiene suscritas y pagadas un millón setenta y ocho mil ciento cincuenta y tres acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una;

Asisten también el CPA Franklin Vázquez, el Dr. David Mera Robalino y la Dra. Catalina García; Representante Legal del Comisario de la Empresa, Director de Asesoría Jurídica Encargado y Secretaria General, respectivamente. Adicionalmente se encuentra presente el Econ. René Bueno Encalada, Representante de la Intendencia de Compañías de Cuenca.- El Ing. Carlos Durán Noritz, Presidente Ejecutivo de la Compañía actúa como Secretario de la Junta.- A la hora y día indicados y previa aprobación de la convocatoria publicada el 17 de octubre de 2007 en Diario El Tiempo de esta ciudad, se instala la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas, bajo la presidencia de la Lic. Silvana Dueñas, designada para dirigir la sesión en ausencia del Presidente Titular, para conocer y resolver el siguiente Orden del Día: **1.** Resolución sobre Pérdidas del Ejercicio Económico 2001. **2.** Incremento del Capital Suscrito de la Compañía y/o Disminución del mismo. **3.** Reforma del Estatuto Social de la Compañía.

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTROSUR S.A.

*Coys*  
SECRETARIA GENERAL

Octubre 26/ 2007

**UNO) RESOLUCIÓN SOBRE PÉRDIDAS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2001.**

**DOS) INCREMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y/O DISMINUCIÓN DEL MISMO.**- Por Secretaría se procede a la lectura de los memorandos Nros. 742 y 743 del 18 de octubre de 2007, por medio de los cuales se pone a consideración de la Junta General de Accionistas la resolución sobre las Pérdidas del Ejercicio Económico 2001, así como el incremento del capital suscrito de la Compañía y/o Disminución del mismo.- La **Lic. Silvana Dueñas** señala que la propuesta concreta de la Administración es amortizar las pérdidas acumuladas que se generaron en el Ejercicio Económico 2001 con una cuenta patrimonial, como lo dispone la Ley de Régimen Tributario Interno; por lo que, pide se considere el último anexo del documento que forma parte del expediente de esta Junta.- El **Ing. Carlos Durán** expone que la aludida Ley señala que las sociedades pueden compensar las pérdidas sufridas en el ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que obtuvieron dentro de los cinco períodos impositivos siguientes. Afirma que el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno dispone que la amortización de las pérdidas se efectuará dentro de los cinco períodos impositivos siguientes a aquel en que se produjo la pérdida, lo cual se ha venido aplicando de manera específica; sin embargo, en el año 2005 el resultado del ejercicio económico reportó pérdida para la Empresa, situación que ocasionó que no pueda amortizarse el total de las pérdidas del año 2001 y que ahora deba realizarse el proceso de absorción del saldo de esa pérdida. La



**CENTROSUR**

alternativa pudo ser dejar ese saldo en la cuenta patrimonial para en algún momento hacer el ajuste; sin embargo, esto tiene una repercusión doble porque se debe reliquidar el Impuesto a la Renta y considerar una pérdida adicional de aproximadamente \$200.000. En esta Junta se presenta una doble circunstancia, por un lado, la necesidad de hacer la absorción de aquella pérdida y, por otro, el incremento de capital previsto por la reinversión de las utilidades del año 2006, debido al aporte que se recibe del Accionista Fondo de Solidaridad por concepto de los fondos del FERUM y el aporte que realiza el Accionista Municipio de Cuenca; así como otros aportes relacionados con donaciones de capital por parte de las diferentes comunidades y muchas de las entidades autónomas que no son Accionistas de la Empresa, aumento que beneficia a todos los Accionistas de la Empresa en forma proporcional al capital suscrito y pagado. Expresa que se ha buscado la mejor opción y es precisamente aquella de que se realice la absorción del saldo de las pérdidas. En este momento corresponde tomar la resolución de acuerdo a la propuesta presentada por la Administración haciendo la absorción sobre la base de la aportación de capital que tienen los Accionistas al momento.-

La **Lic. Silvana Dueñas** expresa que en el tema de las posibilidades hay varios caminos que se podían haber seguido; pero habiéndose planteado inicialmente la posibilidad de tomar de valores patrimoniales, el Fondo de Solidaridad analizó las limitaciones que como beneficiario de los fondos FERUM tiene, en el sentido de que la Ley de Régimen del Sector Eléctrico es muy clara en establecer que los recursos del FERUM serán capitalizados a su favor; es decir, existe un mandato legal que limita al Fondo de Solidaridad la posibilidad de autorizar que se tomen

esos recursos antes de ser capitalizados, como fuente de amortización de las pérdidas. Igualmente ocurre con los recursos provenientes del déficit tarifario; de ahí que, la mejor opción que ha sido planteada por la Administración es la de recurrir a la disminución del capital suscrito y pagado para poder amortizar el saldo de las pérdidas acumuladas del Ejercicio Económico 2001 y luego proceder con el aumento de capital por todos aquellos valores que forman parte de las cuentas patrimoniales que, en el caso de los aportes para futura capitalización, se capitalizarán en función del aporte real de cada Accionista y en el caso de las otras cuentas patrimoniales, en función de la participación accionaria de todos y cada uno de los Accionistas. Luego de estas explicaciones, mociona que la Junta General de Accionistas se pronuncie por resolver la amortización del saldo de las pérdidas acumuladas del Ejercicio Económico 2001 mediante la disminución del capital suscrito y pagado actual, en el valor señalado en el Anexo No. 1 que equivale a \$2'584.329,45 y que este impacto de amortización establece un nuevo capital suscrito de \$91'968.229. En razón de que todo aumento o disminución del capital da lugar a la reforma del Artículo del Estatuto relacionado con la conformación del capital social, también es necesario que esta Junta se pronuncie sobre la respectiva Reforma. Adicionalmente indica que, en lo relacionado con el tema del incremento del capital, consta la fracción de \$3,55 que quedó en la amortización de la pérdida por ser valor que no pudo ser completado en unidad de dólar, de manera que, formaría parte de este aumento la fracción anterior y desde luego quedaría una nueva fracción que no se podría capitalizar por las mismas consideraciones. Se debe, entonces, autorizar el aumento de capital por los valores



**CENTROSUR**

de las cuentas patrimoniales que corresponden a Aportes para Futura Capitalización por \$9'164.811,51; a Reserva Legal del año 2006 \$230.249,14; a las Utilidades Reinvertidas del año 2006 \$2'072.242,28; a los Saldos de la Cuenta Reserva por Donaciones y Contribuciones por 1'077.580,90; el valor no capitalizado de la fracción que es de \$3,55, lo que daría un total de \$12'544.887,38 del cual una vez redondeados los valores, la capitalización correspondería a la cifra de \$12'544.883,00 para alcanzar a un nuevo capital suscrito y pagado de la Compañía de \$104'513.112. Adicionalmente, indica que se debe autorizar al Presidente Ejecutivo que realice los trámites pertinentes y resolver sobre la correspondiente Reforma del Artículo del Estatuto referido a la estructura y composición del capital de la Compañía.- Puesto a consideración este tema, es compartido por el **Dr. Oswaldo Coraisaca** quien se suma a esta moción, procediendo la Junta a resolver:

**RESOLUCIÓN No. 213-637.-** La Junta General de Accionistas considerando:

Que en el resultado financiero del ejercicio fiscal del año 2001 la Compañía registró pérdidas en un monto de \$4'951.543,15;

Que según las disposiciones legales tributarias, las sociedades pueden compensar las pérdidas sufridas en un ejercicio impositivo, con las utilidades gravables que se obtuvieren dentro de los cinco períodos impositivos siguientes;

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.

  
SECRETARIA GENERAL

Que además tal amortización o compensación por norma tributaria no puede exceder en cada período del 25% de las utilidades obtenidas;

Que en el ejercicio fiscal correspondiente al año 2005 la Compañía registró una pérdida de \$372.494,44;

Que debido a las limitaciones de orden legal relativas al período y al porcentaje anual de amortización y a la pérdida sufrida en el año 2005 no fue posible compensar totalmente la pérdida del año 2001;

Resuelve disminuir el capital actual en la suma de \$ 2'584.329,45 por concepto de saldo de pérdidas no amortizadas con lo cual el nuevo capital suscrito y una vez prorrateados los valores y redondeados al valor de \$ 1,00 de cada acción quedaría en \$ 91'968.229.

Simultáneamente la Junta General de Accionistas resuelve aumentar el capital en la suma de \$ 12'544.887,38 para con ello llegar a un capital suscrito de \$ 104'513.112,00.

El incremento se pagará de la siguiente manera:

Fracción anterior	3,55
Aportes para Futura Capitalización	9'164.811,51
Reserva Legal	230.249,14



**CENTROSUR**

Utilidades 2006	2'072.242,28
Reserva por Donaciones y Contribuciones	1'077.580,90
	_____
TOTAL	\$12'544.887,38
FRACCIÓN	(4,38)
	_____
TOTAL DEL AUMENTO	\$12'544.883,00

Los accionistas presentes renuncian al derecho de preferencia que les asiste.

(Ref. Memorando PE-0742 de 2007-10-18; DAF 3641 de 2007-10-09; Memorando PE-0743 de 2007-10-18; DAJ-1276 de 2007-10-03; DAF-3640 de 2007-10-09)

**TRES) REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.-** Por Secretaría se procede a la lectura del memorando PE-744 del 18 de octubre de 2007, por medio del cual se solicita a la Junta General de Accionistas la Reforma del Estatuto Social de la Compañía.- La **Lic. Silvana Dueñas** expone que el Fondo de Solidaridad considera la necesidad de que la propuesta de Reforma global del Estatuto generada por la Administración sea previamente analizada por el Directorio, en donde cada uno de los Accionistas tiene representación. Ese análisis permitirá que el Directorio formule una recomendación a la Junta General de Accionistas; por ello, plantea a este Organismo que disponga al

DIRECTORIO ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.

análisis de la propuesta de Reforma planteada por la Administración y que presente a la Junta General de Accionistas un Informe al respecto, el cual deberá ser puesto en consideración de esta Junta en un plazo no mayor a 45 días.- El **Dr. Oswaldo Coraisaca** pide se haga conocer las Reformas que se están planteando al Estatuto de la Compañía.- El **Dr. David Mera** expresa que inicialmente la Reforma se planteaba con la finalidad de modificar del objeto social de la Compañía porque hasta la fecha se refiere básicamente la comercialización y distribución de energía eléctrica, considerando que debe ser más amplio y que faculte a la Empresa a intervenir en otras ramas o unidades de negocio. Otra de las Reformas trata del capital suscrito de la Compañía, lo cual tiene relación directa con los temas tratados en esta sesión. Adicionalmente, se plantea introducir modificaciones en las atribuciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y de la Presidencia Ejecutiva que más bien miran a solucionar algunos problemas que se han venido presentando, como el nombramiento del Comisario conjuntamente con la fijación de sus honorarios, situación que ahora se intenta corregir. Otro aspecto es el relacionado con la aprobación del Presupuesto, que no se encuentra constando como atribución de la Junta General de Accionistas, situación que igualmente se busca corregir y aclarar. Hace alusión a otro aspecto que se refiere a incrementar una disposición respecto de ciertos requisitos de formación académica que deberían cumplir tanto los Miembros del Directorio como el Presidente Ejecutivo y lo relacionado con los deberes y atribuciones del Presidente Ejecutivo en cuanto a los cambios anteriores expuestos. Básicamente son estos temas los que se intenta aclarar y corregir en el Estatuto vigente.- El **Dr. Oswaldo Coraisaca**, luego de



**CENTROSUR**

conocer esta exposición y la propuesta de la Lic. Silvana Dueñas, apoya la moción presentada, procediendo a resolver:

**RESOLUCIÓN No. 213-638.-** La Junta General de Accionistas resuelve:

- a) Reformar el Artículo Quinto del Capítulo Segundo del Estatuto que en adelante dirá: "El capital suscrito de la Compañía es de ciento cuatro millones quinientos trece mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América dividido en ciento cuatro millones quinientas trece mil ciento doce acciones de un dólar cada una, numeradas del número 001 al 104'513.112 inclusive, ordinarias, nominativas, iguales e indivisibles."
- b) Adicionalmente autoriza al señor Presidente Ejecutivo de la Compañía para que realice todos los trámites legales y administrativos que correspondan a fin de dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta sesión. (Ref. Memorando PE-0744 de 2007-10-18)
- c) Con respecto a las demás reformas estatutarias propuestas por la Administración, la Junta dispone que el Directorio analice y presente su recomendación a este Organismo dentro de los próximos 45 días.

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR S.A.  
*[Firma]*  
SECRETARIA GENERAL

*12*

La Lic. Silvana Dueñas presenta su agradecimiento al Eco. René Bueno Encañada, funcionario de la Intendencia de Compañías de Cuenca, quien ha ayudado con su asesoría dentro de esta sesión.

Siendo las 11h40 se termina la sesión, concediéndose un receso para la elaboración del presente resumen, luego de transcurrido el mismo, se procede con la respectiva lectura, para constancia suscriben.

Loda. SILVANA DUEÑAS HURTADO  
Presidenta de la sesión

Ing. CARLOS DURÁN NORITZ  
Presidente Ejecutivo-Secretario

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
CENTRO SUR C. A.

CERTIFICO: que el documento que  
antecede, es fiel copia de su  
original, contenido en 14 fojas.  
Cuenca, 27 DE NOVIEMBRE DE 2007

  
Dra. Catalina Garcia  
SECRETARIA GENERAL

ANEXO 1

**EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.**  
**PROPUESTA DE ABSORCION DE SALDO DE PERDIDAS DE 2001 NO AMORTIZADO**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2006**

FOLIO	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AMORTIZACION PERDIDAS AÑO 2001	TOTAL	FRACCION	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACION PORCENTUAL
1	CREA	1,078,153.00	-29,468.30	1,048,684.70	0.70	1,048,684.00	1.14%
2	FONDO DE SOLIDARIDAD	55,271,503.00	-1,510,691.72	53,760,811.28	0.28	53,760,811.00	58.46%
3	MUNICIPALIDAD DE CUENCA	9,100,691.00	-248,741.90	8,851,949.10	0.10	8,851,949.00	9.63%
4	CONSEJO PROVINCIAL DEL AZUAY	24,127,547.00	-659,458.92	23,468,088.08	0.08	23,468,088.00	25.52%
5	CONSEJO PROVINCIAL DEL CAÑAR	3,129,001.00	-85,522.48	3,043,478.52	0.52	3,043,478.00	3.31%
6	MUNICIPALIDAD DEL CANTON MORONA	202,191.00	-5,526.32	196,664.68	0.68	196,664.00	0.21%
7	CONSEJO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAGO	959,220.00	-26,217.59	933,002.41	0.41	933,002.00	1.01%
8	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	248,059.00	-6,780.00	241,279.00	-	241,279.00	0.26%
9	MUNICIPIO DE BIBLIAN	137,177.00	-3,749.35	133,427.65	0.65	133,427.00	0.15%
10	MUNICIPIO DE SIGSIG	299,020.00	-8,172.87	290,847.13	0.13	290,847.00	0.32%
<b>TOTALES:</b>		<b>94,552,562.00</b>	<b>-2,584,329.45</b>	<b>91,968,232.55</b>	<b>3.55</b>	<b>91,968,229.00</b>	<b>100.00%</b>

**EMPRESA ELECTRICA REGIONAL**  
**CENTRO SUR C.A.**

C.P.A. Martín Guacho B.  
 Intendente de Contabilidad  
 Lic. Pro. 27800

ANEXO 2

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.  
 CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL PARA EL AUMENTO  
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

DUIO	ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	FRACCION ANTERIOR	CAPITAL PAGADO APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACION	RESERVA LEGAL 2006	UTILIDADES 2006	RESERVA POR DONACIONES Y CONTRIBUCIONES	TOTAL	FRACCION	NUEVO CAPITAL	PARTICIPA PORCENT
1	CREA	1,048,684.00	42,596.00	0.70	4,054.36	2,625.46	23,629.11	12,287.31	42,596.94	0.94	1,091,280.00	6
2	FONDO DE SOLIDARIDAD	53,760,811.00	9,742,706.00	0.28	7,766,855.74	134,594.09	1,211,346.86	629,909.09	9,742,706.06	0.06	63,503,517.00	6
3	MUNICIPALIDAD DE CUENCA	8,851,949.00	1,422,972.00	0.10	1,097,640.18	22,161.50	199,453.48	103,717.24	1,422,972.50	0.50	10,274,921.00	2
4	CONSEJO PROVINCIAL DEL AZUAY	23,468,088.00	966,387.00	0.08	103,873.56	58,754.06	528,786.57	274,972.82	966,387.09	0.09	24,434,475.00	
5	CONSEJO PROVINCIAL DEL CANAR	3,043,478.00	130,513.00	0.52	18,657.41	7,619.57	68,576.11	35,660.07	130,513.68	0.68	3,173,991.00	
6	MUNICIPALIDAD DEL CANTON MORONA	196,664.00	121,680.00	0.68	114,451.86	492.36	4,431.26	2,304.29	121,680.45	0.45	318,344.00	
7	CONSEJO PROVINCIAL DE MORONA SANTIAK	933,002.00	47,873.00	0.41	13,582.53	2,335.84	21,022.54	10,931.87	47,873.19	0.19	980,875.00	
8	MUNICIPIO DE SANTA ISABEL	241,279.00	11,661.00	-	2,793.87	604.06	5,496.54	2,827.04	11,661.51	0.51	252,940.00	
9	MUNICIPIO DE BIBILAN	133,427.00	23,657.00	0.66	18,752.88	334.04	3,006.40	1,563.35	23,657.32	0.32	157,084.00	
10	MUNICIPIO DE SISISIG	290,847.00	34,838.00	0.13	24,149.12	728.16	6,553.41	3,407.82	34,838.64	0.64	325,685.00	
<b>TOTALES:</b>		<b>91,968,229.00</b>	<b>12,544,883.00</b>	<b>3.55</b>	<b>9,164,811.51</b>	<b>230,249.14</b>	<b>2,072,242.28</b>	<b>1,077,580.90</b>	<b>12,544,887.38</b>	<b>4.38</b>	<b>104,513,112.00</b>	

EMPRESA ELECTRICA REGIONAL  
 CENTRO SUR C.A.  
  
 C.P.A. Martin Guacho B.  
 Intendente de Contabilidad  
 Lic. Pro. 27800



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para ser visto a las 28 de NOVIEMBRE 2007 en Cuenca, a las 10 de la mañana.

*[Signature]*  
Dr. Rubén Vintimilla Bravo  
NOTARIO Nº 2



Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mi el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe. F) M. Corral. F.) R. Vintimilla B. Notario número dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta *1sta* copia que firmo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración

*Rubén Vintimilla B*

Dr. Rubén Vintimilla B  
Notario 29



DOY FE: Que al margen de la matriz de esta escritura he sentado razón de su aprobación en la Intendencia de compañías de Cuenca, mediante resolución No. 07-C-DIC-770 de 17 de diciembre del 2007. Cuenca, 18 de diciembre del 2007.

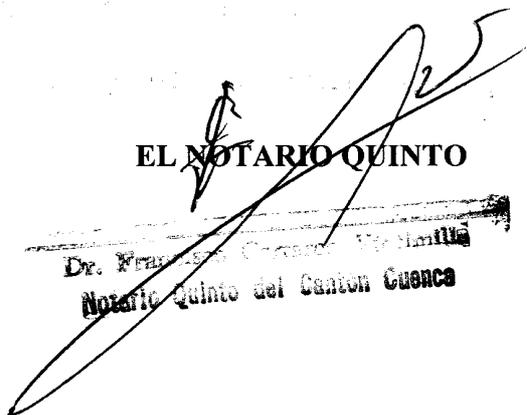
*Rubén Vintimilla B*

Dr. Rubén Vintimilla B  
Notario 29



 **DOY FE.-** Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 07-C-DIC-770, de fecha 17 de Diciembre del 2007, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la compañía "EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR.", de todo lo relacionado con la presente escritura de Disminución y Aumento de Capital suscrito y Reforma de Estatutos. .

Cuenca, a 19 de Diciembre del 2007.

  
**EL NOTARIO QUINTO**

**Dr. Francisco Cordero Verdumilla**  
**Notario Quinto del Canton Cuenca**

**RAZON:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 07.C.DIC.770 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha diez y siete de diciembre del dos mil siete, bajo el No. 627 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Segunda copia certificada de la escritura pública de disminución y aumento simultáneos de capital y la reforma al estatuto de la compañía: **EMPRESA ELECTRICA REGIONAL CENTRO SUR C.A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anoto en el Repertorio con el No.8.999. **CUENCA, VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**

  
**Dr. Remigio Aquilina Lucero**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON CUENCA**